



ACUERDO No. CSJCAUA22-28  
24 de febrero de 2022

*"Por medio del cual se formula ante el Juez Segundo Penal del Circuito de Puerto Tejada la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado"*

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 23 de febrero de 2022, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05-10-2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, éste quedó en firme a partir del 3 de noviembre de 2021.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Puerto Tejada, la cual fue publicada dentro del período comprendido entre el 1º a 7 de diciembre de 2021.

Que con fundamento en la publicación y las opciones de sede presentadas oportunamente se expidió el Acuerdo No. CSJCAUA21-164 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se conformó la lista de elegibles para proveer el mencionado cargo.

Que mediante la Sentencia No. 010 del 31 de enero de 2022 proferida dentro de la acción de tutela con radicado No.1900123330052022 0002400 - acumulado 19001333300320220003200 interpuesta por el señor SANTIAGO JOSÉ NARVÁEZ ZÚÑIGA Y OTROS, contra el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, se amparó los derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad de los señores SANTIAGO JOSÉ NARVÁEZ ZÚÑIGA, LAURA ISABEL GARCÍA PAZ, ANGÉLICA MARÍA VELASCO ORTEGA, LILIANA ANDREA CHÁVES HERNÁNDEZ, JULY LORENA ZAMBRANO

Acuerdo Hoja No. 2

ESPINOSA y MARÍA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ; se dejó sin efecto, entre otros el citado Acuerdo No. CSJCAUA21-164 del 24 de diciembre de 2021; se ordenó al Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a realizar nuevamente la publicación del formato de opción de sede, en el mes de febrero de 2022, en los términos de lo normado en el Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, para el cargo de "OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO" en el marco del concurso convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 5 de octubre de 2017.

Que en cumplimiento a lo ordenado en la mencionada Sentencia, y no obstante que fue impugnada ante el honorable Consejo de Estado, se procedió a publicar durante los días 1° a 7 de febrero de 2022 las vacantes definitivas del cargo de "OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO" existentes en los Distritos Judiciales de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que los señores SANTIAGO JOSE NARVAEZ ZUÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía número 10296354, CHRISTIAN CAMILO DORADO PAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10304711, ABDUL JALIM ALBADAM ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 94316824 y la señora BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 45495592, presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Puerto Tejada.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Segundo Penal del Circuito de Puerto Tejada la lista de elegibles para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, así:

| N° | Cedula       | Nombre                                | Dirección                           | Teléfono   | Ciudad  | Email                          | Total  |
|----|--------------|---------------------------------------|-------------------------------------|------------|---------|--------------------------------|--------|
| 1  | 9431682<br>4 | ALBADAM<br>ACEVEDO<br>ABDUL JALIM     | CALLE 65 No.<br>26A - 20<br>CASA 35 | 3184646606 | PALMIRA | aalbadam@gmail.<br>com         | 690.41 |
| 2  | 4549559<br>2 | MUÑOZ<br>ESCORCIA<br>BRIGITTE         | CALLE 19N<br>No: 6A-72              | 3207715667 | POPAYÁN | brimuze@hotmail.<br>com        | 595.79 |
| 3  | 1029635<br>4 | NARVAEZ<br>ZUÑIGA<br>SANTIAGO<br>JOSE | CALLE 29N<br>No. 2A-16              | 3147291520 | POPAYÁN | santiagonarvaez<br>w@gmail.com | 562.95 |
| 4  | 1030471<br>1 | DORADO PAZ<br>CHRISTIAN<br>CAMILO     | CARRERA 8<br>No. 19N - 38           | 3168259793 | POPAYÁN | camilodoradopaz<br>@gmail.com  | 561.67 |

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta

Carrera 4 No.2-18 Edificio Canencio/Teléfono 8221373 Popayán - Cauca.  
www.ramajudicial.gov.co

Acuerdo Hoja No. 3

de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
OLGA CECILIA POSSO-MENDOZA  
Presidenta

MAVY/papc



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  

---

República de Colombia